

///San Carlos de Bariloche, a los 3 días del mes de marzo del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**GOMEZ, CINTIA REGINA C/ ANDINA ART S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N° 407593/25 CONDORI)**” Expte. N° BA-01152-L-2025; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha 03/03/2026 el Dr. Julio Biglieri y la Dra. Cintia R. Gómez, solicitan se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios del Dr. Julio Biglieri y la Dra. Cintia R. Gómez, en conjunto y proporción de la ley, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de honorarios, en la suma de **\$226.338.-** (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-

FRATTINI, JUAN PABLO